

Franqueo  
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Para dentro y fuera de la capital

Un año... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 8.

Llamo la atención de los Presidentes de las distintas Sociedades existentes en esta provincia, acerca de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la ley de 30 de Junio de 1887, respecto a la remisión de certificaciones de los balances de fondos y renovación de las Juntas directivas, así como las relaciones de sus socios, y para el mejor cumplimiento de este servicio, he tenido a bien disponer:

1.º Que los Sres. Alcaldes reclamen de los Presidentes de las Sociedades domiciliadas en sus respectivos términos municipales, las certificaciones y relaciones antes mencionadas, las que remitirán sin pérdida de tiempo a este Gobierno civil.

2.º Que dichas certificaciones han de ser expedidas por el Secretario de la Asociación con el visto bueno de su Presidente, y reintegradas con pólizas de 2'40 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre del Estado, exceptuándose las Mutualidades escolares, Sindicatos agrícolas y aquellas otras que señala la ley mencionada, que lo harán con timbre móvil de 0'15 pesetas.

3.º Que las mencionadas autoridades locales envíen a este Gobierno una relación de las Sociedades que hayan sido disueltas durante los dos últimos años en sus respectivos términos municipales, consignando, a ser posible, la fecha en que dejaron de funcionar.

Si existe en la localidad el Presidente o algún individuo de la última Junta directiva de estas Sociedades, debe solicitarse de ellos una comunicación en la que se haga constar la fecha y motivo por que fué disuelta y destino que se dió a los fondos y enseres de la misma; y

4.º Que transcurrido el plazo de quince días, impondré las multas que autoriza la vigente ley de Asociaciones a cada uno de los individuos de las Juntas directivas de las Sociedades que dejen de entregar en la Alcaldía o de remitir a este Gobierno los documentos que se interesan.

Del reconocido celo de los Sres. Alcaldes espero que darán cuenta de esta circular a los Presidentes de las Sociedades establecidas en sus respectivos Ayuntamientos, para que aquéllos no aleguen ignorancia.

Soria 8 de Enero de 1931.

206

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

Núm. 83.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el plazo de tres meses la Real Academia de Medicina determinará las normas para la clasificación de las especialidades farmacéuticas existentes, relacionando aquellas que puedan ser vendidas al por menor en droguerías, como excepción al principio de corresponder el despacho de medicamentos a las oficinas de farmacia.

Art. 2.º Las normas que establezca la Real Academia de Medicina servirán para la clasificación de los productos que en lo sucesivo se registran a los efectos prevenidos en el artículo anterior.

Art. 3.º Entretanto, las especialidades farmacéuticas sólo podrán venderse al por menor en las farmacias, quedando autorizada la venta en droguerías de los productos y artículos que relaciona el artículo 1.º, párrafos segundo y tercero, del Real decreto de 9 de Febrero de 1924.

Art. 4.º El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para la ejecución y efectividad del presente Real decreto.

Art. 5.º Queda derogado, en cuanto a él se oponga, el artículo 13 del Real decreto de 9 de Febrero de 1924.

Dado en Palacio a seis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.  
(Gaceta del día 7 de Enero.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL DECRETO

Núm. 81.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Independientemente de la gestión que realicen los funcionarios de la Compañía Arrendataria de Tabacos, afectos a este servicio, la inspección del impuesto del timbre correrá a cargo, desde la publicación del presente Real decreto, de las Inspecciones de los tributos, que para realizarlo se ajustarán a los preceptos del vigente reglamento de la Inspección de 13 de Julio de 1926 y disposiciones que lo aclaran y complementan y del Real decreto-ley de 11 de Mayo del

mismo año, aprobando el texto refundido de la ley del Timbre del Estado.

Art. 2.º Los Inspectores de tributos, al realizar el nuevo servicio que se les encomienda, actuarán dentro de sus respectivas especialidades conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del mencionado reglamento de la Inspección, procurando que sus gestiones, respecto al impuesto del timbre, coincidan con las que realicen respecto a las demás contribuciones e impuestos cuya investigación corre a su cargo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las instrucciones precisas para la inmediata aplicación del presente Real decreto.

Dado en Palacio a cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.  
(Gaceta del día 6 de Enero.)

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

*Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de Portugal a Tordelloso.—Trozo 4.º—Término municipal de Retortillo.—Anuncio.*

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la necesidad de ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en este término municipal; he acordado declarar dicha necesidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la vigente ley de Expropiación, señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparecen interesados en la expropiación, a los que se citará individualmente, comparezcan ante la Alcaldía de Retortillo, y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el art. 21 de la ley; entendiéndose, que los que en el plazo fijado no hagan nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración.

Soria 7 de Enero de 1931.—El Gobernador, Luis Posada. 229

*Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos.—Término municipal de Alcoba de la Torre.—Anuncio.*

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la necesidad de ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en este término municipal; he acordado declarar dicha necesidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la vigente ley

de Expropiación, señalar el plazo de ocho días, para que todos los individuos que aparecen interesados en la expropiación, a los que se citará individualmente, comparezcan ante la Alcaldía de Alcoba de la Torre y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el art. 21 de la ley; entendiéndose, que los que en el plazo fijado no hagan nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración.

Soria 7 de Enero de 1931.—El Gobernador,  
Luis Posada. 230

### Ayuntamientos

#### NAVALCABALLO

Existen en la caja del pósito municipal de este pueblo, 11.277'23 pesetas, y se anuncia al público por diez días a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, para que los que quieran dinero a préstamo, puedan presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía o la Sección provincial del ramo, en la forma que el reglamento vigente exige.

Navalcaballo 31 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Sanz. 226

#### VALTUEÑA

Existiendo en la caja del pósito de este Ayuntamiento, la cantidad de 1.722'75 pesetas, se anuncia al público por diez días a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cual plazo, se admitirán solicitudes de préstamos en esta Alcaldía y en la Sección provincial del ramo, con las formalidades prevenidas en el vigente reglamento de Pósitos.

Valtueña 7 de Enero de 1931.—El Alcalde,  
Manuel Perdices. 227

### Juzgados de primera instancia

#### AGREDA

Suarez Blanco, Jerónima; de 17 años de edad, soltera, natural de Pedrosa del Príncipe (Burgos), sin domicilio conocido, hija de Avelino y de Isabel, procesada en causa por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instrucción de Agreda a constituirse en prisión; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Agreda 8 de Enero de 1931.—José Fuentes.

255

### Juzgados municipales

#### SORIA

D. José María Fresneda y Moreno, Juez municipal Letrado de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador de los Tribunales, D. Rafael Saniz de Robles, en nombre y con poder de la Compañía de Singer, de máquinas de coser o para coser, se siguen autos ejercitando acción de tercería de mejor derecho contra D. Epifanio Ridruejo.

Por el presente, se cita al ejecutado D. Isidoro Martínez, de paradero ignorado, para que el día diecisiete del actual a las once y media de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, número 15, 1.º, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Soria a 7 de Enero de 1931.—José María Fresneda.—P. S. M., Aurelio Chicote. 338

#### TARAZONA (ZARAGOZA)

##### Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, se cita por medio de la presente, a Brígida Larraga Marquina, de 17 años de edad, soltera, natural de Beratón (Soria), cuyo paradero se ignora, para que el día 22 del actual a las diez horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, ex Convento, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido contra la misma sobre hurto, a cuyo acto acudirá con las pruebas que tenga; apercibiéndola que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tarazona 2 de Enero de 1931.—El Secretario en funciones, Juan Martínez.

### Colegios electorales

Cumpliendo lo ordenado por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de Noviembre último, y en virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el actual año de 1931.

##### Relación que se cita.

Agreda.—Distrito de la Sala.—Portería o antesala en la casa del Ayuntamiento.

Agreda.—Distrito de la Escuela.—Escuela nacional de niños, sita en la calle de Vicente-Tutor.

Fuentepinilla.—Distrito primero.—Escuela nacional mixta.

Fuentepinilla.—Distrito segundo, Osona.—Escuela nacional mixta.

Vinuesa.—Salón del Teatro en la casa consistorial.

Langa de Duero.—Salón del segundo grado de la escuela graduada de niñas.

Carabantes.—Escuela nacional mixta.

Aguilar de Montuenga.—Idem.

Tejado.—Idem.

Santa Cruz.—Idem.

Velilla de la Sierra.—Idem.

Blacos.—Idem.

Rello.—Idem.

Aldea de San Esteban.—Idem.

Maján.—Idem.

Cañamaque.—Idem.

Fuentegelmes.—Idem.

El Collado.—Idem.

Cubilla.—Idem.

Cubo de la Sierra.—Idem.

Soto de San Esteban.—Idem.

Candilichera.—Idem.

Alentisque.—Idem.

Valtueña.—Idem.

Miño de San Esteban.—Idem.

Arenillas.—Idem.

Peñalcazar.—Idem.

Carrascosa de la Sierra.—Idem.

Nafria la Llana.—Idem.

San Andrés de San Pedro.—Idem.

Blocona.—Idem.

Atauta.—Idem.

Ucero.—Idem.

Villaciervos.—Idem.

Fuentecambrón.—Idem.

Alpanseque.—Idem.

Bayubas de Arriba.—Idem.

Torralba del Burgo.—Idem.

Las Cuevas de Soria.—Idem.

Morales.—Idem.

Mezquetillas.—Idem.

Madruédano.—Idem.

Miñana.—Idem.

Villar de Maya.—Idem.

Villar del Río.—Idem.

Villasayas.—Escuela nacional de niñas.

Oncala.—Idem.

Recuerda.—Idem.

Santa Maria de Huerta.—Idem.

Laina.—Idem.

Berlanga de Duero.—Idem.

Ciria.—Escuela nacional de niños.

La Cuenca.—Idem.

Gallinero.—Idem.

Quintana Redonda.—Idem.

Los Rábanos.—Idem.

Castillejo de Robledo.—Idem.

Morcuera.—Idem.

Torlengua.—Idem.

Judes.—Idem.

Alcubilla de Avellaneda.—Idem.

Cabrejas del Pinar.—Idem.

Yanguas.—Idem.

Barcones.—Idem.

Matamala.—Idem.

Beratón.—Idem.

Deza.—Idem.

Ventosa de San Pedro.—Idem.

Molinos de Duero.—Idem.

Iruecha.—Idem.

Valdeavellano de Tera.—Idem.

Herreros.—Idem.

Cuevas de Ayllon.—Idem.

Valdeprado.—Idem.

Cidones.—Idem.

Taroda.—Idem.

Fuentes de Magaña.—Idem.

Velilla de los Ajos.—Idem.

La Muedra.—Idem.

Monteagudo de las Vicarias.—Idem.

Garray.—Idem.

Duruelo de la Sierra.—Idem.

Arcos de Jalón.—Idem.

Morón de Almazán.—Idem.

Matasejún.—Escuela pública nacional.

Chaorna.—Idem.

Cubo de la Solana.—Idem.

Tajueco.—Idem.

Torrevente.—Idem.

Matanza.—Idem.

Arévalo de la Sierra.—Idem.

Rejas de San Esteban.—Idem.

Ituero.—Idem.

Tarancueña.—Idem.

Revilla de Calatañazor.—Idem.

Lumias.—Idem.

Frechilla.—Idem.

Alconaba.—Idem.

Miño de Medina.—Idem.

Bordecoréx.—Idem.

Ambrona.—Idem.

Losana.—Idem.

Camparañón.—Idem.

Chavaler.—Idem.

Cerbón.—Idem.

Torrearevalo.—Idem.

Berzosa.—Idem.

Suellacabras.—Escuela pública nacional.  
 Diustes.—Idem.  
 Tardesillas.—Idem.  
 Espejón.—Idem.  
 Fuencaliente de Medina.—Idem.  
 Quintanas Rubias de Arriba.—Idem.  
 Bocigas.—Idem.  
 Villabuena.—Idem.

### Elecciones de Compromisarios

Listas electorales definitivas, formadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y de conformidad con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 2.411 de fecha 10 de Octubre de 1930, comprensivas de los individuos que componen dichos Ayuntamientos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

#### DEZA

*Concejales.*—Manuel Esteras, Benito Alejandro, Maximiliano Laguna, Pedro Alcalde, Segundo Carrera, Pedro García, Antonio Torcal, Cándido Lafuente, Florentino Lozano, Gabino Lafuente y Pascual Aguado.

*Contribuyentes.*—Gervasio Carrera, Tomás Tejedor, Saturnino Antón, Antón Esteras, Avelino Lezcano, Luis Esteras, José Pantonja, Juan Sebastián, Joaquín Martínez, Florentino Esteras, Tomás Esteras, Enrique Gómez, Matias Esteras, Claudio Yagüe, José Soriano, Octaviano Alejandro, Venancio Laguna, Manuel García, Fortunato Gómez, Roque Esteras, Melchor Solanas, Pedro Remartinez, Félix Remartinez, Justo Gil, Angel Diez, Francisco Esteban, Jesús Ramiro, Antonino González, Justo Esteras, Nicasio Carramiñana, Lorenzo Morales, Bruno Morales, Pedro Laguna, Juan Gómez, Domitilo Gómez, Casto Velázquez, Facundo Manrique, José Gil, Andrés Lite, Pedro Aleza, Miguel Esteras, Donato González, Rufino López y Andrés Remartinez.

#### VILDÉ

*Concejales.*—Francisco Arribas, Julián Romero, Bernardo Alcoceba, Mariano Lallana, Santiago Alcoceba, Máximo Alcoceba, Toribio Lallana y Mariano Castro.

*Contribuyentes.*—Lucio Núñez, Elias Romero, Faustino Ortego, Sabino Andrés, Bernardo Lallana, Saturio Alonso, Rufino Lázaro Pérez, Moi-

sés Alcoceba, Ignacio Lallana, Inocencio Peracho, Fortunato Ocón, Gerardo Andrés García, Valentin Lázaro Pascual, Fernando Pascual, Andrés Cuenca, Nicasio Chicharro, Benito Lázaro, Juan Antonio Nograles, Isaac Alonso, Juan Pérez, Agustín Castillo, Manuel Puente, Paulino Esteban, Demetrio Alcoceba, Lucas Ocón, Vicente Lallana, Cándido Alcoceba, Florencio Fresno, Pedro Alcoceba, Daniel Pérez, Antonio Ocón y Dionisio Palomar.

#### CAMPARAÑÓN

*Concejales.*—Victoriano García, Apolinar Barranco, Gregorio García, Evaristo Sanz, Felipe Barranco, Sotero Aragonés, Vicente Gonzalez y Saturio Moreno.

*Contribuyentes.*—Estanislao García, Agapito Sanz, Pedro Romera, Faustino Carnicero, León Alonso, Hermenegildo Izquierdo, Sinfiorano Aragonés, Vicente Aragonés, Domingo Aragonés, Alejandro García, Balbino Tejedor, Francisco Lopez, Marcos la Cuesta, Aniceto García, Eleuterio García, Justo García, Pedro Jugo, Atanasio Carnicero, Teodoro González, Jorge Ciria, Mariano González, Tomás García, Pedro García y Zacarias Sanz.

#### TAJAHUERCE

*Concejales.*—Indalecio Delso, Francisco Corchón, Germán García, Adrián García, Casto García, Pedro Martínez y Valeriano Martínez.

*Contribuyentes.*—Juan Borobio, Fermin Dominguez, Indalecio Martinez, Valentin Pérez, Marcelino Sanz, Manuel Calonge, Pedro García, Joaquín Tajahuerce, Vicente García, José Borobio, Apolinar Dominguez, Teodoro Zamora, Melchor Pérez, Fidel Sanz, Manuel Hernández, Columbiano Laguna, Dionisio Delso, Buenaventura Dominguez, Antonino García, Ramón Aguado, Nemesio Dominguez, Eugenio Pérez, Demetrio Calonge, Raimundo Ciriano, Nicasio Garcés, Faustino García, Eugenio García, Tiburcio Vas y Andrés Pérez.

#### VALTAJEROS

*Concejales.*—Isidro González, Manuel Dominguez, Agustín Ruiz, Leoncio Ruiz, Félix Ruiz, Manuel González, Nicanor González e Ignacio González.

*Contribuyentes.*—Domingo Gómez, Jorge García, Florentino González, Manuel Herrero, Nicolás Ruiz, Alejandro Hernández, Inocente Jiménez, Félix Ruiz, Luciano Ruiz, Julio Dominguez, Pablo Valer, Juan García, Benito Martínez, Román Herrero, Fructuoso González, Desiderio González, Eusebio Ruiz, Juan Cuesta, José Ojuel,

Julián Pascual, Félix Ruiz, Celestino Herrero, Venancio Marín, Francisco Ruiz, Nicolás Valer, Policarpo Dominguez, Manuel García, Saturnino Barrio, Restituto González, Pedro Dominguez, Agustín González y Simón González.

## NEPAS

*Concejales.*—Angel Borjabad, Guillermo Nieto, Alejo Marcos, Domingo Muñoz, Tomás Gil, Jenaro Muñoz, Miguel Martínez y Eloy Garijo.

*Contribuyentes.*—Apolinar Marcos, Felipe Martínez, Julián Jiménez, Paulino Rebollo, Joaquín Garijo, Alejandro Blanco, Eloy Alonso, Tomás García, Ciriaco Muñoz, Sebastián Martínez, Francisco Marcos, Narciso Almería, Juan Martínez, Nicolás Santacruz, Lorenzo García, Daniel Lapeña, Mariano Muñoz, Mariano Egido, Pablo Garijo, Justo Gutiérrez, Joaquín Marcos, Luis Latorre, Zoilo Manzanares, Pedro Marcos, Elías García, Gregorio Muñoz, Florencio Garijo, Juan G. Tarancón, Florencio Muñoz, Andrés Gutiérrez, Evaristo Gutiérrez y Vicente López.

## VILLABUENA

*Concejales.*—Vicente Hernandez, Mateo Hernandez, Silvestre Abad, Tomás Ramirez, Fausto Hernandez, Ignacio Hernandez, Isaac de Vicente y Esteban Rubio.

*Contribuyentes.*—Julián Jugo, Serafín Lafuente, Terencio Sancha, Vitoriano González, Florentino Sanz, Bartolomé González, Regino Jiménez, Eduardo Izquierdo, Benito Izquierdo, Eusebio Hernandez, Francisco Jiménez, Gaspar Marco, Agustín Jiménez, Juan Ramírez, Nicomedes Jiménez, Vicente Hernandez, Jerónimo Asenjo, Laureano Abad, Eduardo Abad, Prudencio González, Andrés Izquierdo, Hipólito Izquierdo, Faustino Barranco, Conrado Alvaro, Víctor Hernandez, Isidro Barranco, Apolinar Marco, Crespo Asenjo, Saturio Izquierdo, Indalecio Jiménez, Ciriaco Verde y Julián de Vicente.

## CONQUEZUELA

*Concejales.*—Francisco Castaño, Evaristo Gonzalo, Antonio Alonso, Jerónimo Gonzalo, Bernardino Peñalver, Juan Vicente Navalpotro, Aniceto Gonzalo y Cayetano Gonzalo.

*Contribuyentes.*—Bernardo Gonzalo, Inocencio Gonzalo, Sotero Lopez, Luis Rayado, Manuel Gonzalo, Gregorio Gonzalo, Juan Merino, Claudio Peñalver, Eustasio Lopez, Pedro Lopez, Rufino Gonzalo, Marcelo Gonzalo, Quintín Castaño, Mariano Navalpotro, Pablo Caballero, Basilio Gonzalo, Tomás Gonzalo, Baldomero Castaño, Agustín Gonzalo, Cipriano Rello, Estanislao Rayado, Mariano Soria, Laureano Gonzalo, Natalio

Rata, Andrés Gonzalo, Francisco Alonso, Jerónimo Castaño, Roque Castaño, Leonardo Gonzalo, Marcos Peñalver, Angel Castaño y Cleto Castaño

## COVALEDA

*Concejales.*—Gregorio Escribano, Francisco García, Antonino Gómez, Gaspar Romero, Nemesio Escribano, Timoteo Herrero, Maximino García y Segundo Herrero.

*Contribuyentes.*—Ladislao Romero, Braulio de Miguel, Antolín García, Ambrosio Rubio, Julián Abad, Angel Terrel, Lorenzo Romero, Mamerto Urbano, Domitilo Rioja, Mariano Pascual. Primo Martín, Victoriano de Vicente, Víctor Lázaro, Pedro Rioja, Valentín Herrero, Demetrio Rioja, Demetrio Hernández, Jacinto Romero, Antonio Marín, Marcelo Herrero, Gregorio Núñez, Erasmo Llorente, Bartolomé Tejedor, Daniel Abad, Pablo Muñoz, Antonio de Vicente, Víctor García, Francisco Blazquez, Valentín Jimeno, Juan Llorente, Julián Tejedor y Pedro Peiroten.

## MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

*Concejales.*—Silvestre Pequeño, Bienvenido Martínez, Fructuoso Santa María, Jorge Beltrán, Eustaquio Redondo, Dionisio Ruiz, Calixto Rodríguez y Pío Muñoz.

*Contribuyentes.*—Simón Ruiz, Telesforo Lopez, Baltasar Monge, Hilario Ramo, Antonio Ruiz, Bernabé Díez, Andrés Moreno, Angel Alcazar, Feliciano García, Domingo Garro, Rafael Martínez, Alejo Utrilla, Agapito Moreno, Sixto Moreno, Celestino Golmayo, Melitón del Rincón, Pedro Santa María, Carlos Labanda, Francisco Ibañez, Sergio Ruiz, Pedro Golmayo, Gregorio Martínez, Isidro Gonzalo, Hilario Sanchez, Juan Vicente Escalada, Babiles Escalada, Celestino Martínez, Francisco Penacho, Agustín Santa María, Manuel Lopez, Emilio Buj y Domingo Beltrán.

## CALATAÑAZOR

*Concejales.*—Tomás García, Juan Ondategui, Pedro Mateo, Hilario Gonzalo, Nicomedes Ortega, Benito Vinuesa, Cándido Calvo y Luis García.

*Contribuyentes.*—Tomás Ucero, Jerónimo García, Tomás Verde, Hilario Vinuesa, Gregorio Verde, Francisco la Blanca, Pío Manrique, Manuel Tejedor, Nicasio Vinuesa, Braulio Soria, Jacinto Tejedor, Gabino Nafría, Primitivo Sancho, Salustiano Díez, Lucio la Blanca, Francisco Ondategui, Simón González, Julio Gonzalo, Rufino Gonzalo, Plácido Martínez, Manuel Gonzalo, Manuel Esteban, Juan Rubio, Eladio Salas, Prudencio Valverde, Emilio Gonzalo, Dionisio Moline-

ro, Cipriano Verde, Miguel Nafria, Mariano Orden, Saturnino Pérez y Pedro Verde.

## LA MUEDRA

*Concejales.*—Esteban Latorre, Manuel Martínez, Eusebio Rodrigo, Antonio de Maza, Saturnino Andrés, Fausto Martínez y Luciano Izquierdo.

*Contribuyentes.*—Manuel Rodrigo, Juan de Mata, Federico Heras, Lucas Moreno, Francisco Duran, Sabino Gomez, Simón Gil, Segundo García, Alejandro Andrés, Federico Rodrigo, Raimundo Rubio, Prudencio Larrubia, Pedro Mateo, Cayo García, Luis García, Hilario Hernandez, Isidro Cuerda, Ignacio Muñoz, Manuel Perez, José Perez, Protasio Rodrigo, Vicente Rodrigo, Lorenzo Jimenez, Germán Jimenez, Valentin Gomez, Pedro Romero, Hilarión Vera, Ladislao Soria, Pascual Macarrón, Romualdo Vera, Eugenio Martin y Donato Nieto.

## LAS CUEVAS DE SORIA

*Concejales.*—Mariano García, Juan Romera, Sandalio Aragonés, Isidoro Aragonés, Manuel Fernández, Victoriano Aragonés, Eleuterio Aragonés y Julián Hernandez.

*Contribuyentes.*—Salustiano Aragonés, Daniel Carnicero, Lucio de Vera, Jerónimo Aragonés, Saturnino Fernández, Manuel Moreno, Demetrio Tejedor, Benito Aragonés, Luis Cabrerizo, Martín Moreno, Pablo Lafuente, Francisco Aragonés, Adrián Carnicero, Antonio Cabrerizo, Ceferino de Vera, Pablo Cabrerizo, Victor Aragonés, Isaac de la Orden, José Chacobo, Leoncio Martínez, Carlos Barranco, Telesforo Cabrerizo, Cosme Aldea, Gregorio Martínez, Benito Arenzana, Dionisio Aldea, Julio Cabrerizo, Pascual Mateo, Ciriaco Arenzana, Valentin Romera, Andrés Cabrerizo y Casto Aragonés.

## BAYUBAS DE ARRIBA

*Concejales.*—Juan Yubero, Gonzalo Martínez, Ciriaco Sanz, Apolinar Arribas, Mariano Ballano, Rufino Martínez, Manuel Barrancos y Justo Muñoz.

*Contribuyentes.*—Bruno Ruiz, Ventura Ortega, Manuel Morena, José Maqueda, Manuel Ortega, Manuel Gallardo, Anselmo Calvo, Luis Torrejón, Juan Gonzalo, Tomás Alvarez, Valentin Miguel, Agapito Yagüe, Segundo Mateo, Gabino de Toro, Agustín Carazo, Pablo Galgo, Pedro Yubero, Lorenzo Valdenebro, Federico Arribas, Santiago de Pablo, Pedro Palomar y Andrés Alvarez.

## YANGUAS

*Concejales.*—Marcelino Cabriada, Marcos Garrido, Matias Valdecantos, Pedro Garrido, Lucio

Palacios, Francisco Laberia, Saturnino Simón y Francisco de Pablo.

*Contribuyentes.*—Alejandro Osácar, Isidoro Laberia, Ambrosio Rico, Fulgencio Valduértiles, Valentín del Rio, Vicente Simón, Juan Lafuente, Pedro Lasota, Valentin Martínez, Nicasio Saenz, Justo de Orte, Dámaso Saenz, Bernardo López, Florencio Ruiz, Pedro Almansa, Manuel Simón, Pedro Mata, Marcos López, Santiago Murillos, Rafael Beltrán, Eduardo Hombria, Eleuterio de Orte, Cirilo Alfaro, Rafael Mainez, Buenaventura Serrano, Esteban Alfaro, Anastasio Urbina, Prudencio Ortiz, Galo Hernandez, Julián Saenz, Ciriaco Valdecantos y Nicasio Valdecantos.

## LAS ALDEHUELAS

*Concejales.*—Pancracio García, Pio García, Juan Revilla, Casiano García, Pablo Martínez, Félix Jiménez y Faustino Fernández.

*Contribuyentes.*—Pedro Revilla, Julián Sanz, Andrés Jiménez, Francisco Fernández, Luis Mateos, Damián Martínez, Florencio Pérez, Gregorio Crespo, Gregorio García, Cesareo las Heras, Alejandro Sanz, Antonio del Prado, Longinos Jiménez, Pedro del Rincón, Juan Revilla, Anselmo Martínez, Leandro Jiménez, Domingo Jiménez, Cayo Martínez, Pedro Jiménez, Leoncio de Orte, Manuel Casas, Pedro Sanz, Juan Berdonces, Román García, Pedro Ruiz, Agapito García, Castor Hernandez, Bonifacio Blanco, Gregorio Berdonces, Dionisio Crespo y Victoriano Mainez.

## LOS RÁBANOS

*Concejales.*—León Ramos, Eulogio Martínez, Juan Ramos, Fabriciano Molina, Sinfonso Hernandez, Patricio López y Demetrio Hernandez.

*Contribuyentes.*—Julián Ramos, José Hernandez, Segundo Jiménez, Faustino Hernandez, Valentin Alonso, Paulino Ramos, Juan García, Lázaro Ramos, Cosme Sanz, Pedro Martínez, Aquilino Hernández, Macario Gómez, Dionisio Redondo, Alejandro García, Eduardo Hernandez, Máximo Ramos, Andrés Ramos, Pedro Hernandez, Francisco Hernandez, León Gallardo, Máximo Martínez, Gregorio Ayllón, Roque Lamarca, Alberto Gómez, Fernando Martínez, Felipe Asensio, Anastasio Hernandez y Mariano Hernandez.

## CENTENERA DE ANDALUZ

*Concejales.*—Toribio Maqueda, Eulogio de Gracia, Vito Maqueda, Ramón Bravo, Timoteo de Gracia, Benito de Gracia, Nemesio Bravo y Domingo de Gracia.

*Contribuyentes.*—Pedro de Gracia, Emilio Ma-

queda, Faustino García, Eugenio García, Raimundo Alvarez, Ignacio Manrique, José García, Casildo García, José Calvo, Vicente Maqueda, Félix Maqueda, Gregorio García, Bernardo Gómez, Isaias Guisado, Bonifacio García, Salustiano de Gracia, Estanislado Gómez, Nicasio La fuente, Victorio García, Félix Ransanz, Simón Esteban, Pedro de Gracia, Severiano Garijo, Saturnino Gómez, Anastasio Ransanz, Justo Calvo, Remigio Beltrán. Inocencio Calvo, Aquilino García, Nazario García, Francisco Calvo y Gerardo de Gracia.

#### COSCURITA

*Concejales.*—Pedro García, Juan García, Jenaro del Rincón, Vicente Tarancón, Nicolás García, Anselmo García, Jacinto Martínez y Rafael Jiménez.

*Contribuyentes.*—Ponciano Jiménez, Orencio Tarancón, Eugenio García, Emilio Mateos, Félix Jiménez, Agustín Jiménez, Hermenegildo Ciria, Ponciano Egido, Fausto Sanz, Domingo López, Lino Egido, Calixto Muñoz, Toribio Pérez, Marcos Egido, Cirilo García, Lorenzo Pérez, Aquilino Egido, Francisco Jiménez, Segundo García, Santiago Lapeña, Santiago Egido, Benito García, Roque González, Máximo de Miguel, Roque González, Gregorio Lapeña, Antonio Tarancón, Celestino García, Gregorio de Miguel, Tomás Minguez, Cosme Ortega y Mariano Tarancón.

#### ACRIJOS

*Concejales.*—Manuel Delgado, Bonifacio Calvo, Apolinar Gómez, Macario López, Senen Ortega, Severo López, Gumersindo Delgado y Mariano Delgado.

*Contribuyentes.*—Angel Saenz, Anselmo Ortega, Agustín Calvo, Blas Jiménez, Cristobal Ortega, Cirilo Delgado, Fidel Pérez, Fabian Delgado, Gil Jiménez, Daniel Pérez, Ignacio Jiménez, Germán Jiménez, Gumersindo Delgado, Juan Jiménez, Juan Ortega, Jacinto Jiménez, Luciano Jiménez, Martín Calvo, Marcelo Ortega, Martiniano Pérez, Marcos Saenz, Marcos López, Julián Calvo, Olegario Pérez, Primivo J. Saenz, Pedro Calvo, Primitivo J. Ortega, Simeón Ortega, Sebastián Saenz, Quirico Ortega, Timoteo Ortega y Zoilo Ortega.

#### TORREVICENTE

*Concejales.*—Cipriano Higes, Sixto Antón, Pedro Rello, Evaristo Andres, José Rello, José Ruiz, Lucas Ayuso y Mateo Palero.

*Contribuyentes.*—Leoncio Higes, Hilario García, Ignacio Ruiz, Inocente Rello, Félix Ortega, Nicolás Molina, Maximino Poza, Nazario García,

Pedro Ortega, Escolástico Ortega, Vicente Higes, Raimundo Higes, Alejandro García, León Sanz, Eduardo Ortega, Román Medina, Melchor López, Calixto Ruiz, Gregorio Higes, Pio Rello, Mauricio Antón, Jorge Antón, Esteban Andrés, Pedro Ortega, Mariano Rello, Juan Higes, Venancio Alonso, Félix Higes, Juan Antón, Blas Higes, Florian Rello e Isidoro Rello.

#### REVILLA DE CALATAÑAZOR

*Concejales.*—Galo Isla, Ciriaco Romera, Eugenio Soria, Bernabé Soria, Ignacio Ortega, Natalio Miguel, Bernardino Aldea y Mariano López.

*Contribuyentes.*—Leoncio Isla, Rufino Aldea, Eleuterio Romera, Pedro Cabrerizo, Segismundo Mariña, Nicasio García, Fernando Aldea, Casimiro Martín, Juan Soria, Enrique Soria, Eugenio Cabrerizo, Vicente del Amo, Marcelino López, Gregorio López, Angel las Heras, Cecilio Martín, Tiburcio Soria, Eleuterio González, Miguel Soria, Crisantos Martín, Francisco Soria, Ciriaco Aldea, Jacinto Gómez, Nicolás Miranda, Blas Esteban, Enrique Miranda, Juan Urquía, Valentín López, Remigio Isla, Eusebio Manrique, José Aldea y Esteban Isla.

#### TAJUECO

*Concejales.*—Andrés Alvarez, Pascual Antón, José Alvarez, Martín Sánchez, Tomás Almazán, Gregorio Isla, Felipe Isla y Manuel González.

*Contribuyentes.*—Angel Alvarez, Nicolás Agustín, Miguel Alvarez, Marcos Alvarez, José Soria, Celestino Minguez, Julián Isla, Manuel Mateo, Felipe Alvarez, Maximino Almazán, Juan Antón, Víctor Minguez, Ignacio Mateo, Ladislao Gracia, Blas Isla, Domingo Soria, Pedro Almazán, Angel Gracia, Clemente Isla, José Minguez, Santiago Almazán, Bernardo Isla, Plácido Isla, Sebastián Minguez, Anastasio Minguez, Felipe Minguez, Hilario Minguez, Manuel Minguez, Pablo Almazán, Rufino Almazán y Fausto Minguez.

#### FUENTEBELLA

*Concejales.*—Isidoro Ortega, Pedro Ortega, Segundo León, Manuel Jiménez, Casiano Jiménez, Sebastián Ortega, Casimiro Jiménez y Vicente Jiménez.

*Contribuyentes.*—Antonio Calvo, Adrián López, Angel Pérez, Amadeo Blázquez, Braulio Calvo, Cantidio Marqués, Evaristo Ruiz, Emiliano López, Fausto Soria, Francisco las Heras, Fermín Jiménez, Gil Jiménez, Julián Jiménez, Juan Ortega, Juan Jiménez, León Ortega, Leonardo Ramos, Lorenzo López, Matias Ramos, Melchor Marqués, Martín Jiménez, Pedro Pérez, Pedro Jiménez, Pascual Ortega, Ricardo Marqués, Severo Ortega, Santiago Hernandez, Marcos Ortega, Isaac Calvo, Ubaldo León, Toribio Ortega y Venancio Martínez.

SORIA.—Imprenta provincial.